



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia – Caldas. Julio 14 de 2021, dentro del presente proceso ejecutivo, se informa al señor Juez, que fue recibido al correo electrónico del Juzgado, el oficio Nº AOCE-2020-3012845 del 05-10-2020, procedente del banco Agrario de Colombia S.A.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas.**

Catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Sustanciación Nº 213
Radicado: 2020-00037-00

Habida cuenta el informe de secretaria que antecede, dentro del presente proceso Ejecutivo promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, en contra de CECILIA MEDINA ARCE, se ordena incorporar al expediente el oficio Nº AOCE-2020-3012845 del 05-10-2020, procedente del Banco Agrario de Colombia S.A. por medio del cual informa sobre la improcedencia de la medida cautelar decretada, lo anterior para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO LUÍS LÓPEZ GONZÁLEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No.
051, de julio 15 de 2021.

JUANITA ROSSERO NIETO

Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La anterior providencia queda ejecutoriada
el **día 21 de julio de 2021,**
a las **6:00 p.m.**